



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE TRABAJO DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN

En la Ciudad de México, D. F., siendo las 12:00 horas del día 19 de agosto de 2008, en la sala de juntas de la Coordinación de Atención a Quejas y Orientación al Derechohabiente del Instituto Mexicano del Seguro Social, sita en Av. Paseo de la Reforma No. 476, 9º Piso, Colonia Juárez, dio inicio la Octava Sesión Ordinaria de trabajo del Comité de Información del Instituto Mexicano del Seguro Social, con la participación de los siguientes servidores públicos:

- Ing. Juan Carlos Ortiz León, Coordinador Homólogo de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales; y Suplente del Presidente del Comité de Información.
- Ing. José Luis Córdova Rodríguez, Titular del Órgano Interno de Control en el IMSS y miembro del Comité de Información.
- Lic. Luis Alonso Fiol Manríquez, Coordinador de Atención a Quejas y Orientación al Derechohabiente; y Titular de la Unidad de Enlace.
- Lic. Guillermo Rubio Covarrubias, Titular del Área de Auditoría de Control y Evaluación y Apoyo al Buen Gobierno; y Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en el IMSS.
- Arq. Francisco Galván Corona, Jefe de la División de Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, invitada al Comité de Información como Coordinación de Archivos en el IMSS.
- Lic. Juan Manuel Otero Varela, Jefe de División de la Coordinación de Legislación y Consulta, suplente del Director Jurídico, invitado permanente al Comité de Información.
- Lic. Arturo Betancourt Meléndez, Jefe de la División de Atención a Solicitudes de Información Pública de la Coordinación de Atención a Quejas y Orientación al Derechohabiente y Secretario Técnico del Comité de Información.

ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA 2008 DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN.

ACUERDO 157/08/2008.- Se aprueba el Acta de la Séptima Sesión Ordinaria del 2008 del Comité de Información del Instituto Mexicano del Seguro Social, con la inserción de las sugerencias y modificaciones propuestas por el Órgano Interno de Control.

SEGUIMIENTO DE ACUERDOS ADOPTADOS EN SESIONES ANTERIORES.

ACUERDO 158/08/2008.- El Comité de Información se da por enterado del Informe de Seguimiento de Acuerdos.

REPORTE DE ATENCIÓN DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN.

ACUERDO 159/08/2008.- El Comité de Información se da por enterado de las solicitudes de información recibidas, tramitadas y respondidas por la Unidad de Enlace por el periodo del 01 al 31 de Julio de 2008.

REPORTE DE RECURSOS DE REVISIÓN PRESENTADOS ANTE EL INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

ACUERDO 160/08/2008.- El Comité de Información se da por enterado de los recursos de revisión presentados ante el IFAI bajo expedientes **2413/08, 2418/08, 2447/08, 2500/08, 2504/08, 2549/08, 2452/08, 2478/08, 2493/08, 2523/08, 2538/08, 2629/08, 2626/08, 2618/08, 2665/08, 2680/08, 2730/08 y 2717/08** los cuales fueron respondidos en tiempo y forma por la Secretaría Técnica.

ACUERDO 161/08/2008.- El Comité de Información se da por enterado de las resoluciones del IFAI que le recayeron a los recursos de revisión números **2170/08, 2455/08, 1784/08, 1969/08, 2340/08, 1513/08, 1353/08, 1279/08, 941/08, 1514/08, 1499/08, 1509/08, 1643/08, 1011/08, 1051/08, 1725/08, 1808/08 y 2029/08** en las cuales se **sobresee** el recurso en los cinco primeros casos y se **confirma** la respuesta brindada originalmente en los últimos trece.

ACUERDO 162/08/2008.- El Comité de Información se da por enterado de las resoluciones del IFAI que le recayeron a los recursos de revisión números **1512/08, 951/08, 1749/08 y acum., 1498/08, 1774/08, 1809/08, 1727/08, 996/08, 1750/08, 1755/08, 1517/08, 1439/08, 1752/08 y 1785/08** en donde las primeras diez **modifican** la respuesta brindada a la solicitud realizada y las cuatro últimas **revocan** la respuesta.

REPORTE DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN CLASIFICADAS COMO RESERVADA Y CONFIDENCIAL POR LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y DECLARATORIA OFICIAL DE INEXISTENCIA DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.

De conformidad con los artículos 24, 29, 45 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70 y 79 de su Reglamento, se somete a la consideración del Comité de Información del Instituto Mexicano del Seguro Social las propuestas de clasificación de las unidades administrativas a las siguientes solicitudes de información, atendiendo a los informes que éstas rindieron ante la Secretaría Técnica:

Negativa de acceso a información gubernamental por estar clasificada como **información reservada** de conformidad con la normatividad aplicable, a las solicitudes de información con folios:

0064100800508

0064100823608

0064101020308

0064100860608
0064100900408
0064100900708

0064101017408
0064100965408
0064101020208

0064100734708
0064100819108

Negativa de acceso a información gubernamental por estar clasificada como **información confidencial** de conformidad con la normatividad aplicable, a las solicitudes de información con folios:

0064100727908
0064100775708

0064100817508

0064100897808

Negativa de acceso a información gubernamental por ser **inexistente** en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de información con números de folios:

0064100706608
0064100707708
0064100712308
0064100718108
0064100745908
0064100770708
0064100800008
0064100800108
0064100800208
0064100801608
0064100834808
0064100834908
0064100863308
0064100867908
0064100880608
0064100883208
0064100883308
0064100883408
0064100883608
0064100883708
0064100886208
0064100886808
0064100891608
0064100893408

0064100895308
0064100897108
0064100899608
0064100902508
0064100903008
0064100903208
0064100907208
0064100907608
0064100911508
0064100831608
0064100821908
0064100822108
0064100829508
0064100832008
0064100832208
0064100836808
0064100911508
0064100912708
0064100915608
0064100917108
0064100969208
0064100970508
0064100971108
0064100993308

0064100975608
0064101000008
0064101007708
0064101007808
0064101010308
0064100739408
0064100767208
0064100774608
0064100779208
0064100803008
0064100811508
0064100830008
0064100856208
0064100857608
0064100867408
0064100977208
0064100977408
0064100978608
0064101015308
0064101016608
0064101026308
0064101028408
0064101021608
0064101050208

ACUERDO 163/08/2008.- Se aprueba y confirma la solicitud del acuerdo referente a los criterios de clasificación de la información reservada y confidencial, así como las declaratorias de inexistencia, relativos a las solicitudes de información expuestas en la presente sesión ordinaria del Comité de Información del IMSS.

SOLICITUD DE AMPLIACIÓN EN EL PLAZO DE RESPUESTA

Con fundamento en el artículo 71 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental que establece que deberá ser el Comité de

Información quien autorice la ampliación del plazo de respuesta a una solicitud de información, en concordancia con el artículo 44, primer párrafo del la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y en atención a las recomendaciones emitidas por el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI) en su oficio circular IFAI-SE-DGCV/108/03/ fechado el 3 de septiembre de 2003; se somete, a consideración de los miembros del Comité de Información del IMSS la ampliación en el plazo de respuesta de las solicitudes de información con folio:

A petición de la Unidad Administrativa

0064100633408	0064100652608	0064100666708	0064100696508
0064100633508	0064100652708	0064100668008	0064100701208
0064100633608	0064100652908	0064100669608	0064100669208
0064100633708	0064100653008	0064100669708	0064100703008
0064100633808	0064100653408	0064100669808	0064100703108
0064100633908	0064100653508	0064100670108	0064100703208
0064100634008	0064100653608	0064100670308	0064100707808
0064100634108	0064100653708	0064100670608	0064100708008
0064100634208	0064100653808	0064100670708	0064100708208
0064100634908	0064100654008	0064100671008	0064100708308
0064100635008	0064100654108	0064100671108	0064100708408
0064100635108	0064100654208	0064100673308	0064100708508
0064100635208	0064100654308	0064100673408	0064100668508
0064100635408	0064100654408	0064100673508	0064100764708
0064100635908	0064100654508	0064100736608	0064100710208
0064100596208	0064100654608	0064100737708	0064100711508
0064100558308	0064100654708	0064100635508	0064100711608
0064100456208	0064100654908	0064100678808	0064100712008
0064100456308	0064100655008	0064100682508	0064100714108
0064100702708	0064100655108	0064100683608	0064100769308
0064100647508	0064100655208	0064100749608	0064100718608
0064100647608	0064100655708	0064100661808	0064100719208
0064100647808	0064100655808	0064100758508	0064100720008
0064100651608	0064100656108	0064100758708	0064100720908
0064100719008	0064100659308	0064100756308	0064100721008
0064100644508	0064100726408	0064100627608	0064100721508
0064100644608	0064100661008	0064100686808	0064100721608
0064100644708	0064100665208	0064100686908	0064100723208
0064100644808	0064100665608	0064100690808	0064100723308
0064100648008	0064100666308	0064100681508	
0064100651608	0064100729808	0064100691708	
0064100652508	0064100730208	0064100696008	

Sin petición de la Unidad Administrativa

0064100553208	0064100737808	0064100697308	0064100713908
0064100702508	0064100738908	0064100697408	0064100766908
0064100705208	0064100740908	0064100697608	0064100767008
0064100707008	0064100740308	0064100697908	0064100767208

[Handwritten signatures and marks are present below the table, including a large 'X' and several scribbles.]

0064100707208	0064100677408	0064100697708	0064100770508
0064100707408	0064100742508	0064100698008	0064100770808
0064100707508	0064100742608	0064100698408	0064100770908
0064100708808	0064100743308	0064100699108	0064100771008
0064100648208	0064100748508	0064100699208	0064100771308
0064100648308	0064100749208	0064100699608	0064100771608
0064100651708	0064100758008	0064100699708	0064100771808
0064100652008	0064100758208	0064100700108	0064100718108
0064100652108	0064100760208	0064100701708	0064100721708
0064100652308	0064100752908	0064100701908	0064100778308
0064100658308	0064100753408	0064100702008	0064100778408
0064100731208	0064100751908	0064100762708	0064100778808
0064100731908	0064100754108	0064100763108	0064100779008
0064100733208	0064100694508	0064100764408	0064100776308
0064100733908	0064100695208	0064100766008	0064100776908
0064100735208	0064100695708	0064100712108	0064100774608
0064100738408	0064100695808	0064100712208	0064100778108
0064100738608	0064100696308	0064100701008	
0064100737208	0064100694808	0064100712408	
0064100737408	0064100696408	0064100713808	

ACUERDO 164/08/2008.- De conformidad con los artículos 44, primer párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como 71 de su Reglamento, se aprueba la ampliación de plazos de respuesta a las solicitudes de información presentadas.


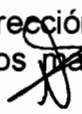

ASUNTOS GENERALES.

ACUERDO 165/08/2008.- Se aprueba la ampliación de plazo de reserva de 02 acuerdos del H. Consejo técnico, que propone la Secretaría General, mismos que se han clasificado como reservados por considerar que no han concluido los procesos judiciales correspondientes, así como los procesos administrativos que en los mismos se abordan, por lo que prevalece la problemática legal que dio origen a su clasificación, conforme a la relación que se adjunta.

ACUERDO 166/08/2008.- El representante de la Coordinación de Archivos comento sobre el esquema de transición para la organización de los archivos institucionales, que se está integrando la presentación y documentación relativa al mismo, estimando que en breve se podrá someter a consideración de este cuerpo colegiado.

En tal virtud, se acordó exhortar a la Coordinación de Archivos para que culmine a la brevedad el estudio correspondiente, a manera de que en coordinación con la Unidad de Enlace, se concerte reunión en la que se analice el esquema con la participación de los miembros del Comité de Información, en este acto queda enterada la citada Coordinación de los términos del presente acuerdo.

ACUERDO 167/08/2008.- Se aprueba la versión pública elaborada por la Unidad de Personal de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones, respecto de los documentos materia del recurso de revisión **2680/08**, ya que contienen datos personales




como el RFC, CURP, número de seguridad social, cuenta e institución bancaria de depósito de nómina, descuentos u operaciones de índole personal de la servidora pública señalada por el recurrente, la cual se clasifica en términos de los artículos 3 fracción II y 18, fracción II de la LFTAIPG.

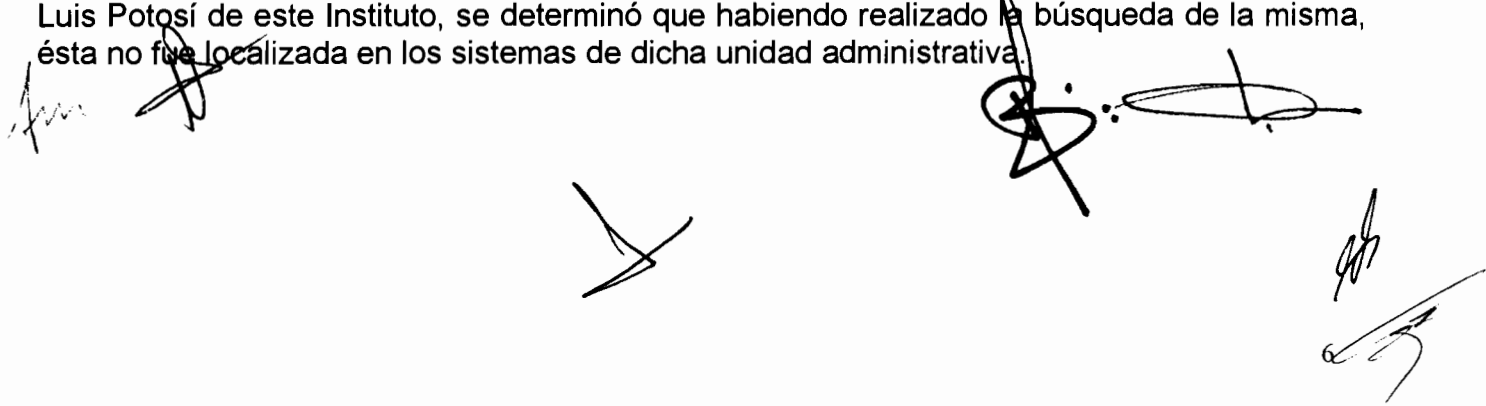
ACUERDO 168/08/2008.- Se confirma la declaración de inexistencia del documento que contenga el formato generado para la liquidación finiquito por jubilación de la recurrente, materia del recurso de revisión **2746/08**, ya que del informe rendido por la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones, se desprende que el cálculo que requiere la particular se lleva a cabo de manera automatizada, plasmando el resultado en el convenio que se suscribe ante la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, sin que se mantenga vestigio de este proceso, por lo que no se cuenta con la dicha operación de cálculo.

ACUERDO 169/08/2008.- Se confirma la declaración de inexistencia de la información materia del recurso **2819/08** seguido ante el IFAI, de conformidad con los artículos 46 de la LFTAIPG, así como 70 fracción V de su Reglamento, ya que del informe y documentos rendidos por la Unidad de Personal de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones, así como por la Delegación en el Estado de Hidalgo de este Instituto, se determinó que habiendo realizado la búsqueda de la misma a partir de los datos proporcionados por el solicitante, no fue posible localizar información del supuesto trabajador que menciona en su solicitud.

ACUERDO 170/08/2008.- Se confirma la declaración de inexistencia de la información materia de la resolución **1774/08** emitida por el IFAI, de conformidad con los artículos 3 fracción II y 24 de la LFTAIPG, así como 78 fracción III de su Reglamento y al Considerando Séptimo de la propia resolución, ya que del informe y documentos rendidos por Delegación Sur en el Distrito Federal de este Instituto, se determinó que habiendo realizado nuevamente la búsqueda de la misma, ésta no fue localizada, ya que no encontró ningún registro con el nombre de la solicitante en los sistemas de dicha unidad administrativa.

ACUERDO 171/08/2008.- Se confirma la declaración de inexistencia de la información materia de la resolución **1498/08** emitida por el IFAI, de conformidad con los artículos 3 fracción II y 24 de la LFTAIPG, así como 78 fracción III de su Reglamento y al Considerando Séptimo de la propia resolución, ya que del informe y documentos rendidos por las Delegaciones norte y Sur en el Distrito Federal, así como Oriente del Estado de México y Querétaro de este Instituto, se determinó que habiendo realizado nuevamente la búsqueda de la misma, no fue localizada información adicional a la ya entregada al solicitante.

ACUERDO 172/08/2008.- Se confirma la declaración de inexistencia de la información materia del recurso **2846/08** seguido ante el IFAI, de conformidad con los artículos 3 fracción II y 24 de la LFTAIPG, así como 78 fracción III de su Reglamento y al Considerando Séptimo de la propia resolución, ya que del informe y documentos rendidos por Delegación en San Luis Potosí de este Instituto, se determinó que habiendo realizado la búsqueda de la misma, ésta no fue localizada en los sistemas de dicha unidad administrativa.

The bottom of the page contains several handwritten signatures and marks. On the left, there are two distinct signatures. In the center, there is a large, stylized mark resembling a checkmark or a large 'X'. On the right side, there are two more signatures, one of which is quite large and complex.

ACUERDO 173/08/2008.- Se confirma la declaración de inexistencia de la información materia del recurso **506/08** seguido ante el IFAI, de conformidad con los artículos 3 fracción II y 24 de la LFTAIPG, así como 78 fracción III de su Reglamento y al Considerando Séptimo de la propia resolución, ya que del informe y documentos rendidos por Dirección Jurídica de este Instituto, se determinó que habiendo realizado la búsqueda de la misma, ésta Unidad Administrativa ha proporcionado un listado de la información requerida por la solicitante.

ACUERDO 174/08/2008.- Se confirma la inexistencia de la información materia de la resolución **1980/08** seguida ante el IFAI, de conformidad con los artículos 3 fracción II, y 24 de la LFTAIPG, así como 78 fracción III de su Reglamento, ya que del informe realizado por la Delegación Morelos de este IMSS, se determinó que después de haber realizado la búsqueda exhaustiva en términos del considerando 7 de la resolución no se localizó la información requerida, es decir, informe de servicios médicos y prestaciones económicas durante el periodo enero 2002 a marzo de 2007, no fue localizada información, ya que el recurrente no ha recibido atención médica desde el 19 de abril 2002 y del 2002 al 2007 tampoco se localizaron antecedentes de haberse otorgado pago o negativa de alguna prestación económica.

MIEMBROS DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL IMSS

• Ing. Juan Carlos Ortiz León
Coordinador Homólogo de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, y Suplente del Presidente del Comité de Información.

• Lic. Guillermo Rubio Covarrubias
Titular del Área de Auditoría de Control y Evaluación y Apoyo al Buen Gobierno y Suplente del Titular del OIC en el IMSS.

• Ing. José Luis Córdova Rodríguez
Titular del Órgano Interno de Control en el IMSS y miembro del Comité de Información.

• Lic. Luis Alonso Fiol Mahríquez
Coordinador de Atención a Quejas y Orientación al Derechohabiente; y Titular de la Unidad de Enlace.

• Lic. Arturo Betancourt Meléndez
Secretario Técnico del Comité de Información.

INVITADOS

• Arq. Francisco Galván Corona
Jefe de la División de Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales y Suplente del Coordinador de Archivos

• Lic. Juan Manuel Otero Varela
Jefe de División en la Coordinación de Legislación y Consulta, Suplente del Director Jurídico